

6-7-2020

6TO
CUATRIMESTRE

CONTABILIDAD AVANZADA

NORMAS FINANCIERAS | (NIF)



Universidad del sureste

Lic. En contaduría Pública

6to Cuatrimestre

Materia: CONTABILIDAD AVANZADA

Actividad: investigación

Título de actividad:

INFORMACION FINANCIERA (NIF)

Catedrática:

Gladys Aguilar

Alumno :

Zuri Amisadai Hernández Pérez

Correo:

zurii99za@gmail.com

Fecha:

18/06/20

INTRODUCCION

Las interpretaciones de las NIF tienen por objeto aclarar o ampliar los temas ya contenidos en alguna NIF o proporcionar oportunamente las guías sobre nuevos problemas detectados en la información financiera que no están tratados específicamente en las NIF, o bien, sobre los problemas que se hayan desarrollado o desarrollen tratamientos poco satisfactorios o contradictorios

Tabla de contenido

NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA	4
NIF	5
PROCESO DE LA CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS	6
CONSOLIDACION DE ESTADO FINANCIERO	7
CONCLUSION	8



1.1 NORMAS DE LA INFORMACION FINANCIERA (NIF)

El Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (Cinif), es un organismo independiente en patrimonio y operación, cuyos asociados son la Asociación de Bancos de México, la de Intermediarios Bursátiles, la Mexicana de Instituciones de Seguros, la Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración, el Banco de México, la Bolsa Mexicana de Valores, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, el Consejo Coordinador Empresarial, el Consejo Mexicano de Hombres de Negocios, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., el Instituto Mexicano de Ejecutivos en Finanzas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

El objeto del Cinif es desarrollar las Normas de Información Financiera (NIF), con independencia, transparencia, objetividad y confiabilidad que sean útiles tanto a las empresas como a los usuarios de la información financiera que estas emiten. esta comisión emitió los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados que fueron aplicables. En esa fecha dicha comisión entrega al CINIF los principios emitidos y este último los hace propios, y los revisa con el fin de actualizarlos y complementarlos y así emitir las Normas de Información Financiera. Las Normas de Información Financiera Mexicanas, es resultado de procesos de investigación y auscultación entre la comunidad financiera y de negocios, así como otros sectores interesados llevado a cabo por un Consejo Emisor formado por investigadores de tiempo completo, provenientes de diferentes campos relacionados con las finanzas y la contabilidad, y en donde la independencia de criterio y la capacidad profesional son requisitos imprescindibles.

Cinif a través de su Consejo Emisor, emite las Interpretaciones a las Normas de Información Financiera (INIF) y las Orientaciones a las Normas de Información Financiera (ONIF), que deben servir de guía básica para su aplicación. Así mismo el CINIF, busca que con la emisión de las NIF, se llegue a una convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), que de cualquier manera a falta de una norma mexicana aplicable, se aplican por supletoriedad.) Por lo tanto las NIF están conformadas por las propias NIF, las INIF y las ONIF, los boletines de Principios de Contabilidad emitidos por la CPC del IMCP, que no hayan sido substituidos por una NIF y las IFRS supletorias.

Las NIF (Normas de Información Financiera) son un conjunto de conceptos y lineamientos que regulan la elaboración y presentación de la información de los estados financieros. Además son aceptadas de manera generalizada en un lugar y fecha determinada.

TODAS ESTAS ESTAN AGRUPADA DE ESTA MANERA

Serie NIF A – Marco conceptual.

Serie NIF B – Normas aplicables a los estados financieros en su conjunto.

Serie NIF C – Normas aplicables a conceptos específicos de los estados financieros

Serie NIF D – Normas aplicables a problemas de determinación de resultados

Serie NIF E – Normas aplicables a las actividades especiales de distintos sectores

Esta aceptación surge de un proceso de examinación realizado por el CINIF

Las Normas de Información Financiera son obligatorias y deben aplicarse a todas aquellas entidades que manejan información financiera. Las Normas de Información Financiera han ido reemplazando a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y también se homologan al cambio normativo internacional en el que reemplazan a las Normas Internacionales de Contabilidad.

ESTAS NORMAS SE ESTRUCTURAN DE LA SIGUIENTE MANERA

La importancia de las NIF se debe a que estructuran la teoría contable, de esta manera establecen límites y condiciones de operación del sistema de información contable; además sirven de marco regulador para la emisión de los Estados Financieros, haciendo más eficiente el proceso de elaboración y presentación de la información financiera sobre las entidades económicas evitando las discrepancias de criterio que pueden resultar.

Las Normas de Información Financiera se conforman de cuatro apartados:

1. Las conceptuales o «Marco Conceptual».
2. Las particulares.
3. Interpretaciones a las Normas de Información Financiera.
4. Orientaciones a las Normas de Información Financiera.

En la composición de las NIF cada apartado juega un papel muy importante, donde «El Marco Conceptual» contiene los conceptos fundamentales que sirven de sustento para la elaboración de Normas de información Financiera particulares. Las interpretaciones de las NIF tienen por objeto aclarar o ampliar los temas ya contenidos en alguna NIF o proporcionar oportunamente las guías sobre nuevos problemas detectados en la información financiera que no están tratados específicamente en las NIF, o bien, sobre los problemas que se hayan desarrollado o desarrollen tratamientos poco satisfactorios o contradictorios.

PROCESO EN LA CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS

Estados financieros consolidados: son aquellos estados financieros que presentan la situación financiera, los resultados, los cambios en el capital contable y los flujos de efectivo, en forma consolidada de una entidad económica conformada por la entidad controladora y sus subsidiarias

Controladora: es aquella entidad que controla a una o más subsidiarias.

Subsidiaria: es una entidad sobre la cual otra entidad ejerce control; la subsidiaria puede tener una forma jurídica similar o diferente a la de la controladora; por ejemplo, puede ser una sociedad anónima, una sociedad civil, un fideicomiso, una asociación, una Entidad con Propósito Específico (EPE), etcétera.

Control: es el poder de decidir las políticas financieras y de operación de una entidad, con el fin de obtener beneficios de sus actividades.

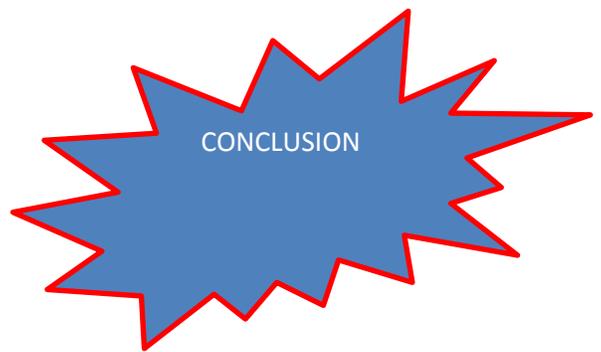
Se presume que existe control cuando una entidad es propietaria, directa o indirectamente a través de subsidiarias, de más de la mitad del poder de voto de otra entidad, salvo que por circunstancias excepcionales, sea claramente demostrable que dicha propiedad no constituye control. También existe control cuando la entidad es propietaria de la mitad o menos del poder de voto de una entidad

LO QUE ESTABLECE

- a. Tiene poder sobre más de la mitad de los derechos de voto por acuerdo con otros inversionistas;
- b. Tiene poder para gobernar las políticas financieras y de operación de una entidad, establecido en leyes, reglamentos, estatutos, o bien, mediante algún acuerdo;
- c. Tiene poder para nombrar o remover a la mayoría de los miembros del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente, cuando el control de la entidad se ejerce a través del mismo;
- d. Tiene poder para decidir la mayoría de los votos en las reuniones del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente, cuando el control de la entidad se ejerce a través de éste.

Procedimiento de consolidación:

1. Sumar los estados financieros de la controladora y las subsidiarias,
2. Eliminar las cuentas por cobrar contra las cuentas por pagar intercompañías,
3. Eliminar los efectos de las operaciones intercompañías (utilidades o pérdidas).
4. Eliminar las inversiones en subsidiarias contra el capital contable en estas últimas.
5. Determinar la participación no controladora (porción del capital contable de una subsidiaria que pertenece a otros dueños distintos a la controladora).



Basándome en mi investigación puedo opinar o más bien dicho puedo establecer mi conclusión referente a este tema acerca de las NIF, estas leyes son para poder aclarar toda aquella situación que se presente en el momento de desarrollar toda información financiera, esta información que contiene las NIF es útil para ambos para el usuario y a las empresas, más que nada estas normas nos indica los requisitos que debe de llevar dicha información financiera estas leyes por así decirlo es como un instructivo de cómo debe estar conformado dicha información, esto es reglamentario para aclarar o detectar cualquier problema que se presente en la elaboración de cada estado financiero, para que todo este consolidado el estado financiero también tiene sus políticas para poder elaborar esta consolidación de financiamiento estableciéndose en leyes, reglamentos y estatutos.